



This PDF is provided by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an officially produced electronic file.

Ce PDF a été élaboré par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'une publication officielle sous forme électronique.

Este documento PDF lo facilita el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un archivo electrónico producido oficialmente.

یجر ی نور کتابا فملنم ننخوما ی هو تاظوفحموال، تمکتبال قسم ، (ITU) تصالاتلا ی لوالد ادحتالا نم تممقد PDF قسنب تخسناا هذه
بامیرس داده عا

本PDF版本由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案服务室提供。来源为正式出版的电子文件。

Настоящий файл в формате PDF предоставлен библиотечно-архивной службой Международного союза электросвязи (МСЭ) на основе официально созданного электронного файла.

UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº. de Fax directo +41 22 730 57 85)



Carta Circular
CR/69

de marzo de 1997

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Reglas de Procedimiento

Referencia: Números 1001 y 1001.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones

Carta Circular CR/32 del 5 de diciembre de 1994

Carta Circular CR/39 del 3 de julio de 1995

Carta Circular CR/46 del 24 de noviembre de 1995

Carta Circular CR/48 del 16 de febrero de 1996

Carta Circular CR/59 del 10 de octubre de 1996

Carta Circular CR/60 del 29 de noviembre de 1996

Señor Director General:

De acuerdo con las disposiciones del número 95 de la Constitución de la UIT, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, en sus sexta reunión, celebrada del 8 al 12 de julio de 1996, ha adoptado y/o revisado las Reglas de Procedimiento siguientes:

- Parte 1A, artículo 12, RR1228
- Parte 1A, artículo 12, RR1245

Se adjuntan a la presente los textos correspondientes de las Reglas de Procedimiento mencionadas.

Le saluda muy atentamente,

Robert W. Jones
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexos: 2

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Presidentes y vice-presidentes de los Grupos de Estudio y
- Comité especial encargado de las cuestiones reglamentarias y de procedimiento

ANEXO 1

Regla de procedimiento provisional relativa al RR1228

RR1228¹

Reconociendo la necesidad de dar tiempo suficiente a la coordinación entre las administraciones que han de resolver problemas potenciales en la banda de 47 GHz compartida entre los servicios terrenales y espaciales, la Junta decidió que, a la espera de una decisión definitiva de la CMR-97, las notificaciones relativas a estaciones estratosféricas pueden admitirse hasta tres años antes de la fecha en que la asignación vaya a entrar en servicio. Una notificación recibida con más de tres meses de antelación² a la fecha en que la asignación vaya a entrar en servicio llevará, al inscribirla, una observación en el Registro para indicar que la asignación se inscribe a efectos de información y que se suprimirá el 31 de diciembre de 1997, a menos que se ajuste a las decisiones de la Conferencia CMR-97 y, en particular, a las disposiciones relativas al periodo de tiempo admisible para la notificación de los sistemas estratosféricos en la banda de 47 GHz.

¹ Esta Regla es provisional y ha de volver a examinarse después de la CMR-97.

² Si se recibe una notificación relativa a una estación estratosférica con menos de tres meses de antelación a la fecha de entrada en servicio, se tramitará según el procedimiento normal de las notificaciones terrenales.

